

## UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ACUERDO No. 076 (14 DE DICIEMBRE DE 2012)

Por el cual se modifica el artículo el artículo 6 del Acuerdo No. 13 de 1995, contentivo del Reglamento de Elecciones de la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 24 del Acuerdo 048 de 2007 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 13 de fecha 28 de abril de 1995, expidió el Reglamento de Elecciones de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, la normatividad universitaria estable que los nuevos miembros de cuerpos colegiados de la Universidad Francisco de Paula Santander deberán tomar posesión ante el Presidente del Organismo ante el cual ejercerán la representación-

Que, el artículo 6 del Acuerdo No. 13 de 1995 regula la posesión de los miembros del Consejo Electoral de la Universidad Francisco de Paula Santander en los siguientes términos "El Consejo Electoral tomará posesión ante el Presidente del Consejo Superior Universitario".

Que, se hace necesario modificar el artículo 6 del Acuerdo No. 13 de 1995, con el fin de ajustarlo a la normatividad interna universitaria.

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 6 del Acuerdo No. 13 de 1995, el cual quedará del siguiente tenor:

**ARTÍCULO 6:** Los nuevos miembros del Consejo Electoral de la Universidad Francisco de Paula Santander deberán tomar posesión ante el Presidente del Consejo Electoral Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO ENRIQUE MONSALVE VASQUEZ

PRESIDENTE (E)

EN SUS ASPEDIOS LEGALES

**CUCUTA - COLOMBIA**